2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 26 de mayo de 1997 (BOJA núm. 71, de 21 de junio de 1997), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 57, en relación con el 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.° y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a esta Consejería, de acuerdo con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de julio de 1997.- El Viceconsejero, José María Verdú Valencia.

ANEXO

CPT: 528225.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Contratación.

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica

Primer apellido: Borreguero.

Segundo apellido: Ruiz.

Nombre: Manuel.

DNI: 28.853.548.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de agosto de 1997, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Maestros, y por la que se les nombra funcionarios en prácticas, convocado por la Orden que se cita.

Realizados los trámites de selección previstos en las Bases VII y XXI de la Orden de 21 de marzo de 1997 (BOJA del 3 de abril), procede la publicación de los seleccionados ordenados por la puntuación global obtenida. A tales efectos, conviene recordar que para la modalidad de ingreso a la Función Pública Docente, el modelo selectivo exige la superación de todas las pruebas de la fase de oposición con puntuaciones de cinco o más puntos; no obstante, el sistema previsto de ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, obliga a que la ordenación de los seleccionados se realice a partir de los valores ponderados que en algunos casos pueden ser inferiores a cinco puntos, y que nunca se deben identificar con las calificaciones obtenidas en las pruebas de conocimientos de la fase de oposición.

En consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en la Base X de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 21 de marzo de 1997, por la que se realiza convocatoria pública para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del citado cuerpo, y revisados posibles errores numéricos padecidos en el cómputo de calificaciones globales.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

- 1.º Hacer pública, por especialidades y turnos, la lista de aspirantes que han superado el Concurso-Oposición, con indicación de la puntuación global obtenida, según Anexo I de la presente Orden.
- 1. Serán nombrados con carácter provisional, como funcionarios en prácticas hasta su nombramiento como funcionarios de carrera, los aspirantes que figuran en el Anexo I a la presente Orden.

Los Maestros referidos, realizarán la fase de prácticas en los destinos provisionales que a tal efecto les sean adjudicados.

2. Quedarán anuladas las actuaciones de quienes, dentro del plazo fijado en la Base XI de la citada Orden de 21 de marzo de 1997, no hubieran presentado la documentación indicada o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base II de la citada Orden.

Aquellos Maestros que por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar, Prestación Social Sustitutoria, por gestación o por causas de fuerza mayor, necesiten aplazamiento para incorporarse a la fase de prácticas en sus destinos provisionales, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, acompañando los documentos justificativos.

3. Los Maestros relacionados en el Anexo I, quedan obligados a participar en los sucesivos Concursos de Traslados para la obtención de destino definitivo, conforme se establece en el apartado XIV.2 de la Orden de 21 de marzo de 1997.

4. Aquellos Maestros que no se incorporen al destino provisional en el plazo de cinco días, a partir de la comunicación a los mismos, se entenderá que renuncian a los derechos que como consecuencia de la superación del proceso selectivo pudieran corresponderles, con la excepción de a los que se les conceda el aplazamiento para su incorporación.

- 5. Aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por la citada Orden de 21 de marzo y por la correspondiente a otra u otras Administraciones Educativas, deberán, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación de esta Orden, optar por una de ellas mediante instancia dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento como funcionario en prácticas se entenderá como renuncia tácita a las restantes.
- 2.º La Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en la Base XII.2 de la Orden de 21 de marzo de 1997, procederá en acto único al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes relacionados en el Anexo I de esta Orden, para cubrir vacantes o efectuar sustituciones, sin perjuicio de que la incorporación a los correspondientes destinos pueda efectuarse escalonadamente en función de las necesidades del servicio.
- 1. Los Maestros relacionados en el Anexo I de esta Orden dispondrán de cinco días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para cumplimentar la solicitud que figura como Anexo III.

Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Directora General de Gestión de Recursos Humanos, y se presentarán en la Delegación Provincial donde los Maestros hayan realizado los ejercicios.

2. En dicha solicitud se consignarán priorizadamente los códigos de las ocho provincias andaluzas. A los Maestros que no presenten la solicitud en el plazo indicado, se les adjudicará destino de oficio.

Igual tratamiento se dará a los Maestros que hayan presentado la solicitud y no obtengan destino, por no haber consignado en ella la totalidad de los ocho códigos provinciales.

3. La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos adjudicará destino provincial en la especialidad por la que han superado el Concurso-Oposición, y publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales los listados correspondientes, al objeto de que el día 3 de septiembre los Maestros puedan elegir Centro concreto en un acto público que se efectuará en cada Delegación Provincial.

- 3.º Hacer pública, por especialidades, la lista de los funcionarios que han adquirido la nueva especialidad por el procedimiento establecido en la Base XV de la Orden de 21 de marzo de 1997, según el Anexo II de la presente Orden.
- 1. Los Maestros relacionados en el Anexo II a la presente Orden, podrán acceder a las plazas correspondientes a la nueva especialidad a través del Concurso General de Traslados, de conformidad con el apartado XXII.4 de la Orden de 21 de marzo de 1997. La especialidad obtenida se les certificará de oficio.
- 2. Quedarán anuladas las actuaciones de aquellos funcionarios, que tras el examen de su documentación se dedujera que carecen de los requisitos de la Base XVI.
- 4°. En aplicación de los principios de eficacia y celeridad establecidos en el artículo 103.° de la Constitución Española y en los artículos 3.° y 75.° de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la precitada Ley, los Anexos I y II de la presente Orden se publicarán en las dependencias de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los Tablones de Anuncios de sus Delegaciones Provinciales el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 5.º Facultar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para adoptar cuantas medidas e instrucciones sean necesarias para el desarrollo de esta Orden
- 6°. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de agosto de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO III

SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CURSO 1997/98 EN EL CUERPO DE MAESTROS

ASPIRANTES SELECCIONADOS SEGÚN ORDEN DE 21 DE MARZO DE 1997

DATOS PERSONALES:

D.N.I.														
PRIMER APELLIDO														
SEGUNDO APELLIDO		,							_					
NOMBRE													_	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:														
CALLE														
LOCALIDAD														
PROVINCIA														
TELÉFONO (CON PREFIJO)														
ESPECIALIDAD POR LA QUE HA PARTICIPADO EN EL CONCURSO OPOSICIÓN														
TRIBUNAL NUMERO														
PETICIÓN DE PROVINCIAS PARA REALIZAR LA FASE DE PRACTICAS (1)			1		2	3		4	5	6	7	8		
SOLICITA	LE SEA ADJUDICADA UNA PLAZA PARA EL CURSO 1997/98 EN LA PROVINCIA QUE SE INDICA Y													
DECLARA	QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD.													
	En	*****		a,	*****	de	********		4	.,,,,,	de	1997		

ILTMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

(1) CÓDIGOS DE PROVINCIAS ALMERÍA 04 11 CÁDIZ 14 CÓRDOBA 18 GRANADA 21 HUELVA 23 JAEN 29 MALAGA 41 SEVILLA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto aue solicita.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de julio de 1997.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

ANEXO

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

Código: 520700.

Denominación puesto: Sv. Administración General. Centro de trabajo: D. P. Jaén.

Centro de trabajo: D. P. Jaén Centro directivo: D. P. Jaén. Número de plazas: 1. Adscripción: F.

Grupo: A-B. Cuerpo: P-A11. Area funcional: Admón. Pública.

Area relacional:

Nivel: 26

C. Específico: XXXX-1.524.

Experiencia: 3. Requis. RPT:

Méritos específ.: Experiencia en puestos gestión personal funcionario y laboral, gestión económica y administración general.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de julio de 1997, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir plazas de personal laboral.

La provisión de puestos de trabajo del Personal Laboral fijo de la Universidad de Jaén se realiza de conformidad con lo dispuesto en Título II, Capítulo 3, del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades de Andalucía.

Realizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, este Rectorado, al amparo de lo establecido en el art. 8.1.º de la Ley 5/1993, de 1 de julio, del Parlamento de Andalucía, por la que se crea la Universidad de Jaén; así como en el art. 3.2.º e) de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del antedicho Convenio Colectivo, resuelve convocar oposición libre para cubrir mediante contratos en régimen laboral de duración indefinida, las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la plantilla de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas de la categoría de Ayudante de Servicios de Con-

serjería, grupo V.

- 1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos Civiles de la Administración General de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 98, de 30 de junio de 1994) y las bases de la convocatoria.
- 1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.
- 1.4. Él sistema de selección de los aspirantes será de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.
- 1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito, con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio no se iniciará antes del 22 de septiembre de 1997. La fecha, hora y lugar en que se realizará